

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo. . . . .	48 Ptas.	al año: 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. . . . .	60 «	« 35 « 25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción. . . . .	2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales . . . . .	1 «	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 «	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### Administración provincial

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

#### Reglamentación de trabajo de las industrias de Construcción y Obras Públicas

El Ilmo. Sr. Director general de Trabajo, en resolución de 8 del actual, ha dispuesto lo siguiente:

“Vista la comunicación que dirige a este Centro, Directivo la Delegación Provincial de Trabajo de Asturias dando cuenta de que, debido a las circunstancias que concurren en aquella provincia, relacionadas con los núcleos de población industrial que rodean a la ciudad de Oviedo, los que, por el término de “ciudades”, empleado por el artículo 41 de la Reglamentación de Trabajo, de las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, quedan excluidos de la zona segunda con grave perjuicio económico para los obreros de la Construcción que, no obstante ser vecinos del Ayuntamiento de Oviedo, por vivir o prestar servicios fuera del casco de la ciudad, ven mermados sus salarios considerablemente al pasar a depender de otra zona de inferior categoría; Que igualmente, el término “poblaciones con más de 10.000 habitantes”, usado por el referido artículo 41, excluye de la zona tercera a Ayuntamientos de la provincia eminentemente industriales, en los que, si bien el casco de la población donde radica la capitalidad del Ayuntamiento no cuenta con la cifra de 10.000 habitantes, el censo municipal excede con mucho a dicha cifra;

Esta Dirección General de Trabajo, en uso de las facultades que le han conferido por el apartado segundo de la Orden de 11 de abril de 1946, aprobatoria de la Reglamentación Nacio-

nal de Trabajo de las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y teniendo en cuenta las razones aducidas por la Delegación de Trabajo de Asturias, muy dignas de ser tenidas en consideración, ha acordado resolver lo siguiente:

Primera. Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de las Ordenanzas laborales vigentes en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, todos los pueblos enclavados dentro del término municipal de Oviedo quedan comprendidos dentro de la demarcación de la zona segunda, regulada por el artículo 41 de las Ordenanzas.

Segunda. Por “poblaciones con más de 10.000 habitantes”, frase empleada en el artículo 41, apartado d), zona tercera, se entenderá en sentido extensivo, es decir, no por el número de habitantes de la población donde radique la capitalidad del Ayuntamiento, sino por el total de habitantes del censo municipal.”

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Oviedo, 22 de mayo de 1947.—El Delegado de Trabajo,

#### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Aguas terrestres - Inscripción de aprovechamientos

#### ANUNCIOS

Don Ulpiano Lorences García, vecino de Ocina, parroquia de Arcallana, Ayuntamiento de Luarca, Oviedo, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamiento de

aguas públicas, de uno que utiliza en el arroyo “Barroso o Ma pica”, en términos de su vecindad, con destino al accionamiento de un molino harinero y al riego de la finca llamada Pie de la Ronda, Vegina y Molino, de 39 áreas de cabida.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Luarca o en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en la calle Doctor Casal número 2-3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 9 de abril de 1947.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

Don José García Cano, vecino del lugar de las Cruces, parroquia de Arcallana, Ayuntamiento de Luarca, solicita la inscripción de los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de uno que utiliza en el río Escalera, en términos de su vecindad, con destino al riego de una finca llamada El Carbayón o el Molino de 21 áreas de cabida y al accionamiento de un molino harinero en ella enclavado.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Luarca o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal número 2-3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 9 de abril de 1947.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

Don José González Suárez, vecino de Oncinera, parroquia de Arcallana, Ayuntamiento de Luarca, (Oviedo), solicita la inscripción de los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que utiliza en el arroyo La Piedra, en términos de su vecindad, con destino al accionamiento de un molino harinero.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Luarca o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal número 2-3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 9 de abril de 1947.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

D. Emilio Menéndez Gutiérrez, vecino de Ocina, parroquia de Arcallana, Ayuntamiento de Luarca, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que utiliza en el arroyo La Piedra u Ocina, en términos de su vecindad, con destino al accionamiento de un molino harinero, enclavado en la finca llamada del Molino.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Luarca o en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en la calle Doctor Casal número 2-3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 9 de abril de 1947.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE LUARCA

##### CEDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Luarca en el juicio de abintestato de doña Flora o Florentina Menéndez Rodríguez, vecina que fué de esta villa, promovido por su nieto don Marcial Fernández Andrés y Fernández, se cita al viudo de la misma, don Ramón Fernández González y Fernández-Andés y González, y al nieto don Mario Fernández-Andés y Fernández, mayores de edad, ausentes en América, en paradero ignorado, para que, si les conviene, comparezcan y se personen en forma en dichos autos, en el término de quince días, pasado el cual podrán también verificarlo, previniéndoles que, si no lo hacen, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Luarca a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario judicial, Marino Burgos.

#### DE INFIESTO

*Don Antonio Carballo Crespo, Juez de primera instancia en funciones, por vacante, de Infiesto y su partido.*

Hago saber: Que en autos de ejecución de la sentencia dictada en el juicio de mayor cuantía seguido a instancia del Procurador don Antonio Guisasaola, en representación de don Luis Argüelles Argüelles, contra don Juan Mans Cordomi y de su esposa doña Teresa Puerta Serra, se sacan a la pública subasta los siguientes bienes muebles:

Un cimpresor marca INGERSOL-RAND, con ochenta metros de tubería y martillo, los cuales se encuentran depositados en poder de Manuel Florez Torres, vecino de Matienzo del Valle de Carranza, partido judicial de Valmaseda, valorados en veintidós mil setecientas cincuenta pesetas.

Una vagoneta de volquete, de hierro, valorada en mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará el día seis de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Au-

diencia de este Juzgado de Infiesto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la misma habrá que depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la valoración de los bienes subastados.

Dada en Infiesto a veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — El Juez, Antonio Carballo. El Secretario judicial.

### REQUISITORIAS

ORRA FREIXA, Enrique, de 26 años de edad, soltero, militar; hijo de Josefa y Luis, natural de Barcelona, y que estuvo hospedado en la Fonda "La Ovetense", en Gijón, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número dos, de Gijón, para ser oído en sumario número 128 de 1947, que en dicho Juzgado se instruye, por hurto de dinero; apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

FERNANDEZ ALVAREZ, Piedad, de 33 años de edad, viuda, natural de Santianes, Teverga (Oviedo), domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá, en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos, de Gijón, para ser oída en sumario número 119 de 1947 que en dicho Juzgado se instruye por robo; apercibiéndola que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Aquilino, casado con Felicidad Canto Palacio, natural de Cangas del Monte, profesión barbero, de 31 años de edad, y vecino de Andobaya, domiciliado últimamente en Andobaya, procesado por auxilio a huidos; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Capitán de Caballería don Andrés Ruiz Ramírez, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual, número dos, de la Plaza de Oviedo, sito en la calle Juan Botas Roldán, núm. uno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

VAZQUEZ HEVIA, Eduardo, (a) "Nini", de 24 años, soltero, estudiante, hijo de Eduardo y de Primitiva, natural y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, calle de Espronceda, número 8, tercero, procesado por delito de robo en el sumario número 18 de 1944; comparecerá, en el término de diez días, an-

te el Juzgado de Instrucción número uno, de Gijón, para cumplir la pena de un año y un mes de presidio menor a que fué condenado en la referida causa.

GARCIA DIAZ, Severino, hijo de Severino y de María, natural de Mosquera (Langreo), de estado soltero, profesión minero, de 24 años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, compleción fuerte, pelo rubio, peinado hacia atrás y largo, domiciliado últimamente en Congostinas (Pola de Lena), encartado por razón de la pieza separada de la causa sumarisima número 165-47; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Comandante de Infantería don Máximo Ardanz Ramírez, Juez instructor del Juzgado Militar Especial de E. y O. A. de la plaza de Oviedo, sito en la calle de Juan Botas Roldán, número uno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

SANCHON BORREGO, Nicolás, hijo de Nemesio y de María Soledad, natural de Sacedón de los Frailes y vecino de Avilés, de estado soltero, profesión mariner, de 27 años de edad y domiciliado últimamente en Avilés, calle Carbayedo, número 80, cuyas señas personales son: cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo negros, frente regular, nariz larga, boca regular, color moreno, barba poblada, sin señas particulares, procesado en causa número 103-947, por haber desertado el día 10 de enero del año actual y en el puerto de Nueva York del vapor mercante "Santi", del cual era tripulante; comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán de Infantería de Marina y Juez Instructor del Juzgado número 3, de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, don Rafael Saura Rodríguez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

RODRIGUEZ ARIAS, Guillermo, de unos 25 a 30 años, natural de Navia, moreno, alto, cuyo paradero y demás circunstancias se desconocen; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Luarca, en el término improrrogable de diez días, a fin de serle notificado el auto de procesamiento contra él dictado en sumario número 25 del año actual, por robo, recibirlle declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional, sin

fianza, previniendo que, si no lo hace, será declarado rebelde.

VAZQUEZ BOVEDA, Valentín, hijo de Manuel y de Trinidad, natural de Punjín (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de 34 años de edad, domiciliado últimamente en Antero, Rubín, segundo, La Coruña, procesado por un delito de auxilio a la rebelión en causa número 700 de 1941; comparecerá, en el término de diez días, a partir de la presente publicación, ante don Benjamín Espina García, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 2, de la Plaza de Oviedo, sito en Juan Botas Roldán, número uno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

CAPIN NUÑEZ, Antonio, hijo de José y Rosaña, natural de Noriega-Llanes (Oviedo), de estado soltero, de profesión minero, de treinta años de edad, estatura 1,700, color moreno, pelo negro, domiciliado últimamente en la Prisión Provincial de esta plaza, procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá, en el término de ocho días, ante el capitán de Infantería don Juan Jiménez Villén, del Eventual de la plaza de Oviedo, sito en la calle de Juan Botas Roldán, número uno.

RODRIGUEZ ABELLO, Angel, hijo de José y Regina, natural de Añenes (Oviedo), de estado casado, profesión forjador, de 27 años de edad, de estatura 1,600, sin ser grueso, de constitución fuerte, pelo oscuro, domiciliado en la Prisión Provincial de esta plaza, procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Capitán de Infantería don Juan Jiménez Villén, Juez instructor del Militar Eventual número dos, de la plaza de Oviedo, sito en la calle de Juan Botas Roldán, número uno.

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Julio, hijo de Denerio y de María, natural de La Habana (Cuba), de estado soltero, profesión mecánico, de 26 años de edad, estatura 1,710, compleción fuerte, moreno, domiciliado últimamente en el Destacamento Penal del Pozo de Fondón (Sama de Langreo), procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá en el término de ocho días, ante el Capitán de Infantería don Juan Jiménez Villén, Juez del Militar Eventual número dos, de la plaza de Oviedo, sito en la calle de Juan Botas Roldán, número uno.

Escuela Tipográfica de la Residencia Provincial